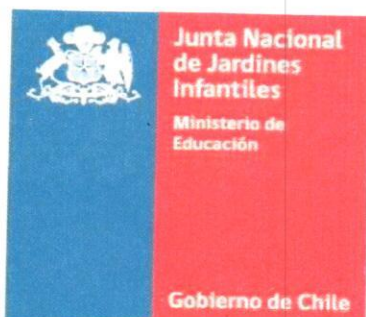




RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/280

MAT: Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 1572-63-LR15.

Arica, 02 de noviembre del 2015.

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 3°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 7°) el Decreto Supremo N° 08, de 09 de Enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30400823-0; 8°) la Resolución N° 015/97, de 18 de febrero del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director(S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a don Roberto Fuentes Flores; 9°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) La Resolución Exentas N°(s) 015/172 de fecha 30 de abril del 2009 y Resolución Exenta N° 015/ 159 de fecha 27 de agosto del 2015, ambas que delegan facultades a los Directores Regionales de esta institución 11°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12°) la Resolución Exenta N°0247 de fecha 22 de septiembre del 2015, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, "Construcción Jardín Infantil con Sala Cuna Sector Punta Norte, Arica", la cual fue modificada por la Resolución Exenta N° 0269 de fecha 21 de octubre del año en curso; 13°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y modificada por la Resolución N°151, de agosto del 2015.



II. Que, por Resolución Exenta N° 0247 de fecha 22 de septiembre del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de Construcción Jardín Infantil con Sala Cuna Sector Punta Norte, Arica.

III. Que, la Resolución Exenta individualizada en el numeral que antecede, fue modificada por la Resolución Exenta N° 0269 de fecha 21 de octubre del año en curso, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la cual se rectificó la glosa de boleta de seriedad de la oferta y modifica el cronograma del citado proceso licitatorio, manteniéndose inalterables lo no consignado en dicho instrumento.

IV. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha 22 de septiembre, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1572-63-LR15.

V. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3°) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno.

VI. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Arica y Parinacota la JUNJI, apruebe las respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las aclaraciones a las siguientes respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID 1572-63-LR15, las que se transcriben íntegramente a continuación:

I. Consultas:

Consulta N° 1:

En anexo complementario se indica que se debe entregar una boleta por cada proyecto. Favor aclarar si esto corresponde a cada proyecto de especialidad o se refiere a una boleta por cada jardín en el que la empresa participe.

Respuesta:

Se trata del diseño y construcción de un solo proyecto denominado "Construcción Sala Cuna Punta Norte, Arica" así es que se debe ingresar solo una boleta de garantía de seriedad de la oferta.



Consulta N° 2:

Favor subir acta de visita a terreno

Respuesta:

El Acta de visita a terreno está disponible en el portal Mercado Publico.

Consulta N° 3

Se solicita aumento de plazo, ya que son el plazo de 240 días corrido, no alcanza para el desarrollo de los proyectos y la ejecución de la obra.

Respuesta:

Existe un error en el Anexo Complementario. El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la ejecución de la obra es de 270 días corridos.

Consulta N° 4:

Según EETT indica partida C.7.1 Estructuras metálicas se instalaran en fachada (esta partida es solo para soporte de revestimiento metálicos?? Ya que según proyecto todo el edificio es de H.A.

Respuesta:

Esta estructura será el soporte del revestimiento de fachadas según se indica en las EETT.

Consulta N° 5:

En relación a misma partida en fachada se proyecto otro revestimiento distinto al PIT perforado o similar, este revestimiento (el de perfiles pintados de distintos colores) no está especificado.

Respuesta:

Prevía limpieza de la estructura, se aplicará 2 manos de antióxido de diferentes colores y 2 manos de esmalte sintético. Se debe pintar sobre este la configuración de colores dispuesta en elevaciones con esmalte sintético.

Consulta N° 6:

En partida D.12.1 ventanas con protección indica que en todas las ventanas de las fachadas, irán cortinas de aluminio con motor. Esta al ser una partida bastante orenosa se solicita en itemizado por separado, para la misma partida que tipo de solución se dará para las ventanas redondas.

Respuesta:

De acuerdo a lo señalado en el punto D.12.1 de las EETT todas las ventanas que den hacia el exterior del recinto y en todas las fachadas deberán contar con una protección anti vandalismo. Ésta protección será una persiana o cortina metálica MANUAL de marca comercial referencial Eurolock o equivalente técnico similar. Es responsabilidad de la constructora a cargo del proyecto, precisar EETT del tipo de cierre anti vandalismo que se exige y proponer una solución para las ventanas redondas.

Consulta N° 7:

Es imposible desarrollar la construcción de este recinto en el plazo establecido en el plazo establecido en bases es poco serio.

Respuesta:

Existe un error en el Anexo Complementario. El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la ejecución de la obra es de 270 días corridos.



Consulta N° 8:

En el plano de arquitectura en elevación Nororiente se visualiza terraza con barandas sector zona evacuación vertical de cristal, no existe EETT, itemizado favor aclarar.

Respuesta:

En el sector de la Zona de Evacuación Vertical, se debe fijar cristal templado de 8 mm. Cristal color evergreen tipo línea cristal monolítico Pilkington Tinted o equivalente técnico. Todo lo relacionado con cristal, está considerado dentro de la partida de Cristal en EETT e Itemizado.

Consulta N° 9:

El plazo es demasiado bajo considerando que hay que realizar desde la mecánica de suelos, ingenierías, ingreso a la municipalidad para permiso de edificación para posteriormente recién poder construir con proyectos definitivos, favor reevaluar.

Respuesta:

Existe un error en el Anexo Complementario. El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la ejecución de la obra es de 270 días corridos.

Consulta N° 10:

Favor subir acta de visita a terreno.

Respuesta:

El Acta de visita a terreno se encuentra disponible en el Portal Mercado Publico.

Consulta N° 11:

Se puede adjuntar certificado de no expropiación.

Respuesta:

Este documento se le entregará al oferente Adjudicado.

Consulta N° 12:

Se puede adjuntar certificado de presencia de sitios arqueológicos.

Respuesta:

JUNJI no cuenta con este documento

Consulta N° 13:

Se puede solicitar certificados de hipoteca y gravámenes.

Respuesta:

Este documento se le entregará al oferente Adjudicado.

Consulta N° 14:

Se solicita dominio vigente.

Respuesta:

Este documento se le entregará al oferente Adjudicado

Consulta N° 15:

Se solicita certificado de concesión de uso gratuito terreno fiscal.

Respuesta:

Este documento se le entregará al oferente Adjudicado.



Consulta N° 16:

En itemizado no existe partida de entibaciones. y proyecto de entibaciones ???? es imposible ejecutar esta obra sin dichas partidas.

Respuesta:

Sí, es posible ejecutar esta obra sin dichas partidas. Todo depende del sistema de ejecución que emplee cada constructora. Si la empresa constructora pretende realizar esta partida debe considerarla dentro de la partida de excavaciones.

Consulta N° 17:

No existe en itemizado y EETT la instalación y uso de grúa torre ???? no fue considerada ?? ?.

Respuesta:

No se considera uso de grúa torre.

Consulta N° 18:

Se solicita acta de visita a terreno.

Respuesta:

El Acta de visita a terreno se encuentra disponible en el Portal Mercado Publico.

Consulta N° 19:

Es posible usar panel SIP en 1º y 2º piso, en vez de HA, ya que no es posible ejecutar la obra completa en HA en el plazo indicado. Esto considerando que en otras regiones se utiliza este sistema (SIP) constructivo.

Respuesta:

No es posible. Solo se debe utilizar la materialidad y sistema constructivo señalado en las EETT. Se reitera que el plazo total del contrato es de 270 días corridos.

Consulta N° 20:

Si se debe considerar dentro del plazo de la oferta el tiempo que se demora la tramitación del permiso y la recepción Final, como se consideran los tiempos en que la carpeta este en manos de La Dirección de Obra, o La JUNJI para su visto bueno y Firma. Estos tiempos se consideraran dentro del plazo ofertado.

Respuesta 20:

Tal como lo indica el punto 46 Multas, estas se aplicaran por el retraso en la obtención del Permiso de Edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario, que sea imputable al contratista. En ese sentido, no se multara el tiempo que tomará la DOM en otorgar el Permiso de Edificación. PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRA SE EXIGIRÁ LO SIGUIENTE: 1) LA OBRA TOTALMENTE TERMINADA, 2) CERTIFICADOS: SEC TE1 ELECTRICIDAD ASCENSORES TC6 GAS BOMBEROS DOTACIÓN SANITARIA 3) COPIA DEL INGRESO DE LA SOLICITUD DE RECEPCION DEFINITIVA MUNICIPALY 4) COPIA DEL INGRESO A SEREMI DE SALUD DE LA RESOLUCION SANITARIA.

Consulta N° 21:

Se debe considerar dentro del plazo la tramitación del permiso y recepción final

Respuesta:

Tal como lo indica el punto 46 Multas, estas se aplicaran por el retraso en la obtención del Permiso de Edificación conforme a la fecha máxima establecida en el anexo complementario,



que sea imputable al contratista. En ese sentido, no se multara el tiempo que tomará la DOM en otorgar el Permiso de Edificación. PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRA SE EXIGIRÁ LO SIGUIENTE: 1) LA OBRA TOTALMENTE TERMINADA, 2) CERTIFICADOS: SEC TE1 ELECTRICIDAD ASCENSORES TC6 GAS BOMBEROS DOTACIÓN SANITARIA 3) COPIA DEL INGRESO DE LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEFINITIVA MUNICIPAL Y 4) COPIA DEL INGRESO A SEREMI DE SALUD DE LA RESOLUCIÓN SANITARIA.

Consulta N° 22:

Dentro del itemizado hay dos capítulos uno en que se debe considerar el valor de los proyectos con el 10% de Impuesto y otro con el valor de las obras con el 19% de Iva. Si el contrato al ser uno solo por ambos capítulos, como se procederá para unificar ambos impuestos al momento de facturar, sin afectar los valores ofertados

Respuesta:

La Consultoría debe incluir el impuesto. Si el impuesto es 10% la empresa contratista deberá emitir Factura Exenta por los proyectos de especialidades. Si el impuesto considerado es 19% la empresa constructora deberá emitir Factura Afecta por los proyectos de especialidades. Se aceptan ambas alternativas. En el portal Mercado Público se debe indicar como oferta neta la suma del neto de consultorías más el neto de ejecución de obras. En el ANEXO 9 se debe indicar el valor del proyecto de Especialidades (es decir el Neto de las especialidades), el valor del IMPUESTO (10% o 19% según sea el caso), valor Neto de ejecución de obras IVA (es decir 19%): la suma de esos 4 valores corresponde al MONTO TOTAL DE LA OFERTA (que debe ser igual al monto indicado en el Itemizado).

Consulta N° 23:

Especificar en qué recintos se consultan porcelanatos, cerámicas u otros

Respuesta:

La partida D.9.1 Porcelanato en las EETT señala: "Se consulta en Salas de actividades en ambos pisos, salas de expansión en ambos pisos, patios de expansión segundo nivel, en todas las bodegas, salas de amamantamiento, salas de mudas y hábitos Higiénicos en nivel salas cuna, sala de hábitos higiénicos en niveles medio, cocina general, cocinas sala cuna, cocina de leche, recepción de alimentos, en baños docentes, en baños para manipuladoras de alimentos, en baño de personal de servicio, en baños de accesibilidad, en pasillos de circulación interna en área docente y de servicio, en pasillos de circulación, salas de uso múltiple de docente y de párvulos, en oficinas de área docente".

Consulta N° 24:

La cantidad de juegos modulares las determina el contratista o se considera según planos.

Respuesta:

Esta partida no está considerada en esta licitación.

Consulta N° 25:

En anexo complementario se indica que debe presentarse una boleta de garantía de seriedad de la oferta por cada proyecto, según itemizado son 10 los proyectos. deben ser 10 boletas de 1 millón cada una.



Respuesta:

Se trata del diseño y construcción de un solo proyecto denominado "Construcción Sala Cuna Punta Norte, Arica" así es que se debe ingresar solo una boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Consulta N° 26:

Se solicita indicar un criterio para determinar la cantidad de centros (lámparas y Enchufes) que se especifican en las EETT, para cada recinto.

Respuesta:

Este proyecto de Especialidades debe ser ejecutado por el oferente Adjudicado.

Consulta N° 27:

Dado el poco plazo se puede considerar otro sistema constructivo en la oferta

Respuesta:

No es posible. Solo se debe utilizar el sistema constructivo señalado en las EETT. Se reitera que el plazo total del contrato es de 270 días corridos.

2° **PUBLIQUESE** la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl



NOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

ROBERTO FUENTES FLORES

**DIRECTOR(S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

RFF/LCZ/RAA/VMC/CJM/vmc.

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo